



PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDA Y CURADOR ESPECIAL,
RADICADO: 2019 – 00390– 00 (Rdo interno_ 16368)
DEMANDANTE: MILDRED NOHORAIMA PEREZ BUITRAGO

San José de Cúcuta, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Del dictamen presentado por el psicólogo designado y el informe de la Asistente Social, se dispone correrle traslado a las partes y a las funcionarias de la defensoría de Familia y Procuraduría, por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del C.G.P.

Vencido el traslado, ingresar el proceso para señalar fecha para la continuación de la audiencia

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ